



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

ACTA DE AUDIENCIA ORAL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA
INSTANCIA

CONCILIADA

Fecha	Veintiséis de octubre de dos mil veintidós	Hora	9:30	a.m. X	p.m.
-------	--	------	------	--------	------

LINK AUDIENCIA

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/de083ec4-9c3b-4b30-9d8b-8851716979af?vcpubtoken=ef3c98f7-23cb-4621-b6b3-839ed67e1953>

AUDIENCIA PÚBLICA ORALIDAD
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

HORA INICIO: 9:30 AM	HORA TERMINACIÓN: 10:00 AM
----------------------	----------------------------

RADICACIÓN DEL PROCESO

05	360	31	05	002	2019	00299	00
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo	

DATOS DEL DEMANDANTE

Nombres y apellidos	PLÁCIDO MARÍA SÁNCHEZ PUERTA
Cédula de ciudadanía	98.641.699

DATOS APODERADO DEL DEMANDANTE

Nombres y apellidos	PAULA ANDREA MUÑOZ AGUIRRE, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	221.530 C. S. de la J.

DATOS DE LA DEMANDADA

Nombres y apellidos	CM URREA MONCADA S.A.S
NIT	901.233.779

DATOS APODERADO DE LA DEMANDADA

Nombres y apellidos	YEISON CANO ALZATE, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	197.852 C. S. de la J.

DATOS DE LA VINCULADA

Nombres y apellidos	COLPENSIONES EICE
NIT	900.336.004-7

DATOS APODERADO DE LA VINCULADA

Nombres y apellidos	NATALIA ECHAVARRÍA VALLEJO, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	284.430 C. S. de la J.

CONCILIACIÓN	
HORA INICIO: 9:30 A.M	HORA TERMINACIÓN: 10:00 A.M
<p>Las partes acuerdan que la demandada pagará al demandante la suma de \$6´700.000 pesos, dinero que se pagará en una sola cuota el día 10 de noviembre del presente año, mediante consignación en la cuenta de Bancolombia N ° 31197850933 a nombre de la apoderada judicial del demandante la doctora PAULA ANDREA MUÑOZ identificada con cedula de ciudadanía N° 43.100.344, quien tiene poder para recibir.</p> <p>Con el presente acuerdo quedan conciliadas la totalidad de las pretensiones y excepciones, por lo que el Despacho APRUEBA el acuerdo conciliatorio, mismo que hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo. Se ordena el archivo del expediente.</p> <p>LO RESUELTO SE NOTIFICA EN ESTRADOS.</p>	

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se cierra la misma y se firma el acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1149/07.

La Jueza,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

La secretaria,

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a3b41de760defb4a843f101dec661cfa601d4f0247087d518016ccfbca649d**

Documento generado en 26/10/2022 01:29:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>